



## EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

### OBJETO

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL RIO RANCHERÍA, AVENIDA PRIMERA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”**

### INVITACIÓN ABIERTA INA-031-2021

### DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO INA-031-2021

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección INA-031-2021, se formularon observaciones mediante correo electrónico a las cuales se da respuesta de la siguiente forma:

#### OBSERVACIÓN No 1 – OSCAR MAURICIO ALMARIO

Thursday, November 25, 2021 at 08:51:40 Eastern Standard Time

**Subject:** OBSERVACION AL PROCESO No. INA-031-2021  
**Date:** Wednesday, November 24, 2021 at 9:40:57 PM Eastern Standard Time  
**From:** COMERCIAL C&E ENGINEERING SAS  
**To:** PROCESOS DE SELECCION

Cordial Saludo

Por medio del presente nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad permitir acreditación de experiencia en consultoría en puentes vehiculares o estructuras en concreto:

Por lo anterior se requiere que la experiencia se pueda acreditar de la siguiente manera:

INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

Los contratos acreditados, se debe presentar por lo menos un (1) contrato que corresponda a INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

Lo anterior teniendo con el fin de contar una mayor pluralidad de oferentes y a su vez los contratos de consultoría o interventoría realizan labores muy similares.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Almario

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



NO. CERTIFICADO SG-2019001337



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo




### RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, del Proyecto Términos y Condiciones que señala lo siguiente: "(...) El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE Puentes VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.** (...)", toda vez que estos requisitos fueron establecidos de conformidad con el objeto del presente proceso, con el fin de garantizar que se demuestre la mayor experiencia en este tipo de proyectos, debido a la complejidad y actividades a desarrollar dentro del mismo, razón por la cual no es procedente su observación.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2021

  
**EDWARD FABIAN ARAUJO RAMÍREZ**  
Profesional del Grupo Planeación Contractual

  
**JESSICA FORERO LÓPEZ**  
Abogada del Grupo de Procesos de Selección

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO